ANEXO III

GOBIERNO DE CANTABRIA	FICHA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	
CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	DIRIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA	UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA DE OBRAS, PLANES Y CONTRATACION

NOMBRE DEL PUESTO: GESTOR ADMINISTRATIVO

DESCRIPCION DE LAS TAREAS:

- La realización de tareas administrativas preparatorias o derivadas de la gestión superior administrativa.
- Apoyo y colaboración en las funciones de gestión.
- La tramitación y ejecución de expedientes administrativos que no estén encomendados a los cuerpos superiores.
- Mantenimiento de bases de datos en razón de la competencia que tenga atribuida la unidad orgánica donde desempeñen su puesto de trabajo.
- Funciones de inspección y control que no están encomendadas a los cuerpos superiores, devinieren de la realización de tareas administrativas.
- El control y seguimiento de las disposiciones normativas que afecten a la tramitación de expedientes en razón de la competencia que tenga atribuida la unidad orgánica donde desempeñen su puesto de trabajo.
- Coordinación de las Mesas de Contratación. Acudir a las Mesas 1,2,3,4 y 5 y formar parte de las mismas.
- Elaborar los informes de solvencia y valorar las memorias de las empresas necesarias para las Mesas de Contratación. Firmar las correspondientes actas.
- Control de expediente con financiación afectada. Así como remisión de datos a otras administraciones.
- Gestión y control informático de expedientes en razón de la competencia que tenga atribuida la unidad orgánica donde desempeñen su puesto de trabajo.
- Asistencia a actos administrativos en representación de la unidad orgánica en razón de la competencia que tenga atribuida la unidad orgánica donde desempeñen su puesto de trabajo.
- Gestión y salvaguarda de datos informáticos.
- Cualesquiera otras asimiladas cuando así lo requiera el desempeño de sus funciones y/o las necesidades de la Unidad Orgánica administrativa donde preste sus servicios.

POSICION DEL PUESTO EN EL ORGANIGRAMA

JEFE DE UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA DE OBRAS, PLANES Y CONTRATACION

GESTOR ADMINISTRATIVO

OBSERVACIONES

En Santander, a

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Julio García Caloca

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCION PUBLICA

Fdo.: Marina Lombó Gutiérrez

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 8/2007, de 19 de enero, por el que se modifican los servicios mínimos que habrán de regir a partir del día 22 de enero de 2007 en las jornadas de huelga indefinida convocadas por la organización sindical Sincato Médico de Cantabria y por la organización sindical Sindicato Médico de Anestesiólogos de Cantabria.

Por Decreto 119/2006, de 22 de noviembre, se establecieron los servicios mínimos correspondientes las jornadas de huelga convocadas por el Sindicato Médico de Cantabria para los días 24 y 27 de noviembre de 2006, 1, 4, 11 y 15 de diciembre de 2006, e indefinida a partir del día 15 de enero de 2007, siendo modificados posteriormente en el ámbito de la atención hospitalaria mediante Decreto 124/2006, de 1 de diciembre.

Por otra parte, mediante Decreto 4/2007, de 11 de enero, se establecieron los servicios mínimos correspondientes a las jornadas de huelga indefinida a partir del día 15 de enero de 2007 convocadas por el Sindicato de Médicos Anestesiólogos de Cantabria.

El transcurso de las jornadas de huelga, teniendo en cuenta su carácter indefinido, aconseja la ampliación de los servicios mínimos correspondientes a ambas convocatorias de huelga de modo que sea compatible el ejercicio del derecho de huelga con la atención sanitaria de carácter esencial que, en todo caso, debe ser garantizada a los ciudadanos por parte de la Administración.

En su virtud, visto el informe emitido por el Servicio Cántabro de Salud, previa convocatoria al Comité de Huelga del Sindicato Médico de Cantabria y previa reunión con el Comité de Huelga del Sindicato de Médicos Anestesiólogos de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con el artículo 12.2.E) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2007,

DISPONGO

Artículo 1.

Se modifican, en los términos del Anexo I del presente Decreto, los servicios mínimos previstos en el Decreto 119/2006, de 22 de noviembre, y en el Decreto 124/2006, de 1 de diciembre, correspondientes a las jornadas de huelga indefinida de médicos que prestan servicios en el Servicio Cántabro de Salud, convocadas por la organización sindical “Sindicato Médico de Cantabria”, que se desarrollen a partir del día 22 de enero de 2007

Artículo 2.

Se modifican, en los términos del Anexo II del presente Decreto, los servicios mínimos previstos en el Decreto 4/2007, de 11 de enero, correspondientes a las jornadas de huelga indefinida de médicos anestesiólogos que prestan servicios en el Servicio Cántabro de Salud, convocadas por la organización sindical “Sindicato de Médicos Anestesiólogos de Cantabria”, que se desarrollen a partir del día 22 de enero de 2007.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla

LA CONSEJERA DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES,
Rosario Quintana Pantaleón

ANEXO I
SERVICIOS MÍNIMOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"

SERVICIO	Horario 8-15	Horario 15-8	Horario 15-22
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	2	0	1P
ALERGOLOGÍA	2	0	0
ANÁLISIS CLÍNICOS	3	1P	0
ANATOMÍA PATOLÓGICA	3	1 L	0
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	22	7P	0
CARDIOLOGÍA	10	1L (Hemod)	0
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	5	1P+2L (1Traspl)	0
CIRUGÍA GENERAL Y AP. DIGESTIVO	15	3P	0
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	3	1L	0
CIRUGÍA PEDIATRICA	2	1P	0
CIRUGIA PLASTICA	2	1L	0
CIRUGÍA TORÁCICA	4	1L	0
DERMATOLOGÍA	5	0	0
DIGESTIVO	8	1L (Endosc)	0
ENDOCRINOLOGÍA	3	0	0
FARMACIA HOSPITALARIA	5	1L (De 22 a 8)	1P
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	2	0	0
HEMATOLOGÍA	8	1P	0
HISTOCOMPATIBILIDAD	1	1L	0
HOSPITALIZACIÓN DOMICILARIA	7	1P	0
HOSP. DE DÍA / HOSP. DE SEMANA	1	0	1P
INMUNOLOGÍA	1	0	0
MEDICINA INTENSIVA	100%	100%	100%
MEDICINA INTERNA	12	5P	0
MEDICINA NUCLEAR	3	0	0
MEDICINA PREVENTIVA	2	0	0
MEDICINA DEL TRABAJO - SPRL	1	0	0
MICROBIOLOGÍA	3	1L	0
NEFROLOGÍA	4	1P	0
NEUMOLOGÍA	5	1L	0
NEUROCIRUGÍA	3	1 + 1 (L)	0
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	2	0	0
NEUROLOGÍA	4	1P	0
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	15	3P	0
OFTALMOLOGÍA	6	1P	0
ONCOLOGÍA MÉDICA	5	0	0
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	4	0	1P
OTORRINOLARINGOLOGÍA	6	1P	0
PEDIATRÍA	10	3P (1 Neonatos)	0
PSIQUIATRÍA	5	1P	0
RADIODIAGNÓSTICO	15	2P	0
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	2	0	0
REHABILITACIÓN	3	0	0
REUMATOLOGÍA	3	0	0
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	16	3P	0
UARH	100% (3)	0	1P
URGENCIAS	9 mañana	5 noche	8 tarde
UROLOGÍA	5	1 + 1 (L)	0

* P: Presencia física. L: Localizada.

HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA

SERVICIO	Turno mañana	Turno tarde	Turno noche
ADMISIÓN	1	0	0
ALERGOLOGIA	1	0	0
ANÁLISIS CLÍNICOS	1	1	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	0	0
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	5	2	2
APARATO DIGESTIVO	1	0	0
CARDIOLOGÍA	1	0	0
CIRUGÍA GENERAL	4	2	2
DERMATOLOGÍA	1	0	0
ENDOCRINOLOGÍA	1	0	0
FARMACIA HOSPITALARIA	1	0	0
HEMATOLOGÍA	1	1	1
MEDICINA INTERNA	5	2	2
MICROBIOLOGÍA	1	0	0
NEUMOLOGÍA	1	0	0
NEUROLOGÍA	1	0	0
OBST. Y GINECOLOGÍA	4	1	1
OFTALMOLOGÍA	2	0	0
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2	1	1
PSIQUIATRÍA	1	0	0
RADIODIAGNÓSTICO	4	1	1
REHABILITACIÓN	1	0	0
REUMATOLOGÍA	1	0	0
TRAUMATOLOGÍA	4	1	1
URGENCIAS	6	5	3
UROLOGÍA	2	1	1

* Los efectivos que figuran en turno de tarde se corresponden con los de guardia en la misma modalidad de presencia o localizada que realizan habitualmente.

HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO

SERVICIO	Turno mañana	Turno tarde	Turno noche
ANÁLISIS CLÍNICOS	3	1 (L)	1 (L)
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	1 (L)	1 (L)
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	5	1(P) + 1 (L)	1 (P) + 1 (L)
APARATO DIGESTIVO	1	0	0
CARDIOLOGÍA	1	0	0
CIRUGÍA GENERAL	4	1(P) + 1 (L)	1(P)+ 1 (L)
FARMACIA HOSPITALARIA	1	0	0
GINECOLOGIA	4	1 (P)	1(P)
MEDICINA INTERNA	5	2 (P)	2(P)
NEUMOLOGÍA	1	0	0
NEUROLOGÍA	1	0	0
OFTALMOLOGÍA	2	0	0
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2	0	0
PEDIATRIA	1	1(P)	1(P)
PSIQUIATRÍA	1	0	0
RADIODIAGNÓSTICO	3	1(P)	1(P)
REHABILITACIÓN	1	0	0
REUMATOLOGÍA	1	0	0
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	5	1(P)	1(P)
URGENCIAS	4	3(P)	2(P)
UROLOGÍA	2	1 (L)	1 (L)

* P: Presencia física. L: Localizada.

GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO

ZONA BASICA	CENTRO ASISTENCIAL	TURNO MAÑANA			TURNO TARDE			TURNO NOCHE		
		MED. FAM.	PED.	MED. URG.	MED. FAM.	PED.	MED. URG.	MED. FAM.	PED.	MED. URG.
AGUERA	CASTRO	1	1	1	1	1	1	0	0	1
ALTO ASON	RAMALES	1	1	0	0	0	0	0	0	1
ALTO PAS	ONTANEDA	1	1	0	0	0	1	0	0	1
BAJO ASON	AMPUERO	1	1	0	1	0	1	0	0	1
BAJO PAS	RENEDO	1	1	0	1	1	1	0	0	1
CAMARGO	CAMARGO	1	1	0	1	1	1	0	0	1
CAZOÑA	CAZOÑA	1	1	0	1	0	0	0	0	0
CENTRO	CENTRO	1	1	0	1	0	0	0	0	0
COLINDRES	COLINDRES	1	1	0	1	0	1	0	0	1
CUDEYO	SOLARES	1	1	0	1	0	1	0	0	1
DAVILA	DAVILA	1	1	0	1	0	0	0	0	0
ASTILLERO	ASTILLERO	1	1	0	1	1	1	0	0	1
GAMA	BARCENAde	1	1	0	0	0	1	0	0	1
LAREDO	LAREDO	1	1	0	1	0	1	0	0	1
LOS CASTRO	LOS CASTR	1	1	0	1	0	0	0	0	0
MERUELO	MERUELO	1	1	0	0	0	1	0	0	1
MIERA	LIERGANES	1	1	0	0	0	1	0	0	1
PISUEÑA CA	SARON	1	1	0	0	0	1	0	0	1
PISUEÑA SEL	SELAYA	1	1	0	0	0	1	0	0	1
CASTILLA HE	CASTILLA H	1	1	0	1	0	0	0	0	0
PUERTO CHI	PUERTO CH	1	1	0	1	0	0	0	0	0
SANTOÑA	SANTOÑA	1	1	0	1	0	1	0	0	1
SARDINERO	SARDINERO	1	1	0	1	0	0	0	0	0
VARGAS	VARGAS	1	1	0	1	0	0	0	0	0
MARUCA	SOTO d la M	1	1	0	0	1	0	0	0	0
SUAP STDER.	SARDINERO	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TOTAL		**25**	**25**	**1**	**17**	**5**	**17**	**0**	**0**	**17**

* Si aparece un "0" en médicos propuestos de servicios mínimos en horario de tarde, la persona designada de mañana trabajará hasta las 17 horas.

** El horario de las personas designadas de servicios mínimos en turno de tarde será de 15 a 17 horas.

GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA

ZONA BASICA	CENTRO ASISTENCIAL	TURNO MAÑANA			TURNO TARDE			TURNO NOCHE		
		MED FAM	PED	MED URG	MED FAM	PED	MED URG	MED FAM	PED	MED URG
ALTAMIRA	ALTAMIRA	1	1	0	0	0	1	0	0	1
BESAYA	BUELNA	1	1	0	1	0	1	0	0	1
CAMPOO	CAMPOO	1	1	0	1	0	0	0	0	0
CAMPOO	SUAP CAMPOO *	1	1	0	0	0	1	0	0	1
SUANCES	SUANCES	1	1	0	0	0	1	0	0	1
LIÉBANA	LIÉBANA	1	1	0	0	0	1	0	0	1
LOS VALLES	LOS VALLES	1	1	0	0	0	1	0	0	1
LOS VALLES	POLIENTES	1	1	0	0	0	1	0	0	1
NANSA	NANSA	1	1	0	0	0	1	0	0	1
POLANCO	POLANCO	1	1	0	0	0	1	0	0	1
SAJA-CABUE	SAJA-CABUERN.	1	1	0	0	0	1	0	0	1
SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	1	0	0	0	1	0	0	1
TORRELAV C	ZAPATON	1	1	0	1	0	1	0	0	1
TORRELAV N	DOBRA	1	1	0	1	0	0	0	0	0
TORRELAV S	COVADONGA	1	1	0	1	0	0	0	0	0

ZONA BASICA	CENTRO ASISTENCIAL	TURNO MAÑANA			TURNO TARDE			TURNO NOCHE		
		MED FAM	PED	MED URG	MED FAM	PED	MED URG	MED FAM	PE D	MED URG
TOTAL		15	15	0	5	0	12	0	0	12

* El médico de familia que se propone en el SUAP Campoo en turno de mañana debe entenderse referido a Médico de Urgencias, pues el servicio funciona ininterrumpidamente las 24 horas.

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA 061

UNIDAD / AREA	Categoría: FACULTATIVOS TURNO: GUARDIA 24 HORAS
CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS	1 FACULTATIVO POR TURNO
UNIDAD MÓVIL DE SANTANDER	1 FACULTATIVO POR TURNO
UNIDAD MÓVIL DE EL ASTILLERO	1 FACULTATIVO POR TURNO
UNIDAD MOVIL DE TORRELAVEGA	1 FACULTATIVO POR TURNO
UNIDAD MOVIL DE LAREDO	1 FACULTATIVO POR TURNO

ANEXO II
SERVICIOS MÍNIMOS

Facultativos de anestesia y reanimación

	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE
HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	22*	7 (P) **	
HOSPITAL DE LAREDO	5	1(P)+1 (L)	1(P)+1 (L)
HOSPITAL SIERRALLANA	5	2	2

* horario de 8 a 15 h.
** horario de 15 a 8 h.

P: Presencia física
L: Localizada

07/837

GOBIERNO de CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA 2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:
ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS
General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es